



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se conceden subvenciones con destino a clubes que participen en competiciones oficiales de alto nivel durante el ejercicio 2017.

A la vista de los informes que presenta la Comisión de Valoración sobre las solicitudes de subvención de Clubes deportivos con destino a la participación en competiciones oficiales de alto nivel, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, se aprobaron las bases reguladoras la convocatoria pública de Subvenciones con destino a Clubes Deportivos que participan en competiciones oficiales de alto nivel, y por Resolución de 26 de mayo de 2017, se aprueba la convocatoria pública de las mismas, correspondiente al ejercicio de 2017.

Segundo.—Con fecha 29 de mayo de 2017, se dictó Resolución designando a la Comisión Técnica encargada de evaluar las solicitudes presentadas, la cual, reunida el día 18 de septiembre de 2017, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formula propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, al no tenerse en cuenta para su valoración otros hechos o datos que los aportados al expediente por los propios solicitantes.

Una vez valorado lo anterior, y aplicando los criterios establecidos en las bases de la convocatoria se eleva informe-propuesta definitivo de concesión de subvenciones.

Tercero.—En el concepto presupuestario 14-05-457A-482.036 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017, existe consignación presupuestaria para hacer frente al pago de dichas subvenciones, habiendo sido fiscalizado de conformidad con fecha de 6 de octubre de 2017, siendo su número de expediente: 1400007323.

Cuarto.—Las entidades propuestas para la concesión de las subvenciones no están incurso en ninguna de las prohibiciones que les inhabilite en su condición de beneficiario de acuerdo a lo dispuesto en el art. 13. De la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente las entidades beneficiarias han acreditado previamente a dictarse la propuesta de resolución hallarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

Quinto.—No figuran en el procedimiento ni se han tenido en cuenta otros hechos ni otras alegaciones ni pruebas que las aducidas los solicitantes.

Fundamentos de derecho

Primero.—El Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero; la Ley 38/2003, General de Subvenciones; R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el Régimen de Garantías para el abono anticipado de subvenciones; Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones con destino a Clubes Deportivos que participan en competiciones oficiales de alto nivel; Resolución de 26 de mayo de 2017, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones con destino a clubes que participen en competiciones oficiales de Alto Nivel durante el ejercicio de 2017.

Segundo.—La Autorización del gasto es competencia de la persona titular de la Consejería, en virtud de lo establecido en el art. 41 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, en relación con el art. 7.1 de la Ley 6/2016, de 30 de diciembre, de presupuestos Generales para 2017.

Tercero.—A tenor de lo dispuesto en el art. 24.4. De la Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formula la propuesta de Resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificar a los interesados (...), se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidas en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, como el presente caso, por lo que esta Propuesta de Resolución tiene el carácter de definitiva.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos legales de aplicación, por la presente,



RESUELVO

Primero.—Conceder subvenciones con cargo al concepto presupuestario 14-05-457A-482.036, a los Clubes Deportivos que se relacionan y en la cuantía que se indica en el anexo I, el cual consta de 2 hojas y comienza en el Club "A.D. Astur Patín (G33634296)", a quien se concede una subvención de siete mil euros (7.000,00 €), y finaliza en "CLub Balonmano Gijón (G33649948), con una subvención de catorce mil euros (14.000 €), y disponer el gasto correspondiente, por importe de doscientos setenta y tres mil seiscientos catorce euros con sesenta y tres céntimos (273.614,63 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 14-05-457A-482.036.

Segundo.—Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA), con lo que se entenderá notificada a los interesados, surtiendo los efectos propios de la notificación de conformidad con el régimen establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.—El abono de las subvenciones concedidas se realizará de la forma siguiente:

- A la firma de la presente Resolución, las subvenciones cuya cuantía no excede de seis mil diez euros (6.010 €).
- Con posterioridad a la acreditación de la celebración de las actividades, y previa justificación del gasto efectuado, cuando la cuantía de la subvención sea superior a seis mil diez euros (6.010 €).

Cuarto.—De acuerdo con la Resolución de convocatoria, el plazo para la justificación de las subvenciones concedidas ante la Dirección General de Deporte, finalizará el 20 de noviembre de 2017, realizándose en los términos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Capítulo IV, artículos 30 y 31, y con arreglo a lo previsto en la base undécima de las que rigen la convocatoria.

Quinto.—Las entidades beneficiarias de la subvención están sujetas al cumplimiento de las bases Décima, Decimoprimera y Decimosegunda por las que se rige la presente convocatoria.

Sexto.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición de recurso potestativo de Reposición, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Oviedo, a 9 de octubre de 2017.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2017-11566.

Anexo I

SUBVENCIONES ALTO NIVEL 2017

N.º expediente	Solicitante	DNI/CIF	Programa/Proyecto	Propuesta 2017
2017/017099	ASOCIACION DEPORTIVA ASTUR PATIN	G33634296	PATINAJE DE VELOCIDAD: Liga Nacional de Clubes 1.ª División Femenina	7.000,00
2017/017103	AGRUPACION BALONMANO GIJON JOVELLANOS	G33971656	BALONMANO: División Honor Plata Masculina	12.000,00
2017/018196	CLUB DEPORTIVO BASKET MAR GIJON	G33833765	BALONCESTO - 1.ª División Nacional Femenina Baloncesto	3.000,00
2017/018460	OVIEDO ATLETISMO	G33083932	ATLETISMO: Campeonato de España de Clubes-Liga Femenina	7.000,00
2017/018463	ASOCIACION ATLETICA AVILESINA	G33073917	BALONMANO: 1.ª División Nacional Balonmano Masculino	3.000,00
2017/019128	CLUB PATIN GIJON SOLIMAR	G33811340	HOCKEY PATINES: Ok Liga Femenina	22.000,00
2017/019136	CLUB DEPORTIVO BASICO FOMENTO Y DESARROLLO BALONCESTO	G33961947	BALONCESTO: Primera División Nacional Femenina	3.000,00
2017/019251	SIERO DEPORTIVO BALONMANO	G33431107	BALONMANO: Primera División Estatal Femenina	3.000,00
2017/019476	REAL GRUPO DE CULTURA COVADONGA	G33608373	VOLEIBOL: Superliga-2 Femenina	14.000,00



N.º expediente	Solicitante	DNI/CIF	Programa/Proyecto	Propuesta 2017
2017/019642	CLUB DEPORTIVO BASICO AVILES FEME-NINO BASKET 2014	G74373226	BALONCESTO: 1.ª División Nacional Femenina	2.000,00
2017/019693	CLUB BALONMANO XUNTURA BASE	G33405721	BALONMANO: 1.ª División Estatal Masculina	3.000,00
2017/019694	CLUB DEPORTIVO BASICO "LOS CUERVOS"	G33017146	PIRAGÜISMO: 2.ª División Liga Pista Olímpica "Hernando Calleja"	2.500,00
2017/019741	CLUB PATIN PELAYO	G33641416	PATINAJE DE VELOCIDAD: 2.ª División Masculina Nacional	3.000,00
2017/019748	CLUB DEPORTIVO BASICO ASTURHOCKEY	G74389578	HOCKEY PATINES: 1.ª División Nacional	14.000,00
2017/019756	LOS RAPIDOS DE ARRIONDAS	G33033119	PIRAGÜISMO: 1.ª División - Liga de Pista Olímpica "Hernando Calleja"	5.000,00
2017/019815	CLUB VOLEIBOL LA CALZADA	G33653171	VOLEIBOL: 1.ª División Femenina Nacional	3.000,00
2017/019817	CLUB PIRAGUAS LOS GORILAS DE CANDAS	G33611559	PIRAGÜISMO: 1.ª División Liga Olímpica "Hernando Calleja"	5.000,00
2017/019823	CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL BADMINTON OVIEDO	G33528423	BÁDMINTON: División de Honor Liga Nacional	14.000,00
2017/019828	CLUB DEPORTIVO BASICO OVIEDO BALONMANO FEMENINO	G33091125	BALONMANO: División de Honor Plata Femenina	16.000,00
2017/019834	CLUB PIRAGUAS VILLAVICIOSA	G33083973	PIRAGÜISMO: 1.ª División Liga Olímpica "Hernando Calleja"	5.000,00
2017/019837	OVIEDO CLUB DE BALONCESTO	G74107194	BALONCESTO: Liga LEB ORO	22.000,00
2017/019841	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	Q3318001I	ATLETISMO: 1.ª División Nacional Masculina	5.000,00
2017/019850	CLUB BASKET CORPI	G33812843	BALONCESTO: Liga EBA	3.000,00
2017/019910	AGRUPACION DEPORTIVA BALONCESTO AVILES	G33115908	BALONCESTO: Liga Femenina 2	14.000,00
2017/019923	BVM 2012	G74320938	BALONCESTO: Liga EBA	3.000,00
2017/019948	CLUB DEPORTIVO GIJON MARINERS FUT-BOL AMERICANO	G33909243	FÚTBOL AMERICANO: Liga Nacional Serie B	4.000,00
2017/019949	CLUB DEPORTIVO SOCIEDAD CULTURAL Y DEPORTIVA RIBADESELLA	G33087669	PIRAGÜISMO: 1.ª División Liga Olímpica "Hernando Calleja"	5.000,00
2017/019950	CLUB PIRAGUAS LA LLONGAR	G33316027	PIRAGÜISMO: 1.ª División Liga Olímpica "Hernando Calleja"	3.000,00
2017/019951	CLUB DEPORTIVO BASICO INNOBASKET	G74332552	BALONCESTO: 1.ª División Nacional Femenina	3.000,00
2017/019953	CLUB DEPORTIVO BASICO OVIEDO KAYAK ESCUELA OVETENSE DE PIRAGÜISMO	G33528688	PIRAGÜISMO: 2.ª División Liga Olímpica "Hernando Calleja"	2.000,00
2017/019957	CUELEBRE PATIN CLUB	G74041898	PATINAJE DE VELOCIDAD: 2.ª División Femenina	3.114,63
2017/019959	OVIEDO RUGBY CLUB	G33085333	RUGBY: División de Honor B	14.000,00
2017/019961	ASOCIACION DEPORTIVA NOVARES	G33378811	PATINAJE DE VELOCIDAD: 2.ª División Femenina	4.000,00
2017/019963	AGRUPACION DEPORTIVA LA CURTIDORA	G33330820	VOLEIBOL: 1.ª División Femenina	3.000,00



N.º expediente	Solicitante	DNI/CIF	Programa/Proyecto	Propuesta 2017
2017/019964	CLUB DEPORTIVO COSA NUEVA	G74044991	BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS: 1.ª División Nacional	3.000,00
2017/020154	CLUB BALONMANO LA CALZADA	G33816083	BALONMANO: División de Honor Femenina	22.000,00
2017/020323	CLUB BALONMANO GIJON	G33649948	BALONMANO: División de Honor Plata Femenina	14.000,00
			TOTAL	273.614,63